



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA N°. 008-O-2026



LA NUEVA HISTORIA

## SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Febrero 24, 2026





## CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

### SESIÓN ORDINARIA

#### ACTA 008-O-2026

En la ciudad de Ambato, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, con el orden del día N° 008-O-2026, a las nueve horas con treinta y siete minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la sala de sesiones de este cuerpo edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc, abogada Margarita Mayorga procede a constatar el cuórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
4. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
5. Abogada María José López Cobo.
6. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
7. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
8. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
9. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
10. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
11. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
12. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal la edil: licenciada Patricia Shaca.

Por lo tanto, existe el cuórum reglamentario; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

La señora Alcaldesa otorga la palabra al concejal Gonzalo Callejas.





Hace uso de la palabra el concejal Gonzalo Callejas expresa: *"Pediría de favor que se de lectura a tres documentos que fueron enviados a secretaría para ser considerados en el orden del día por favor"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al oficio No. GADMA-CM-GC-2026-0005-OF.

Continúa el concejal Gonzalo Callejas y señala: *"Mocionaría que se ponga como primer punto del orden del día por favor"*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del concejal Luis Manobanda, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe 12 votos a favor de los señores concejales, la ausencia de la licenciada Patricia Shaca, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se incorpora como primer punto del orden del día"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al oficio No. GADMA-CM-GC-2026-0006-OF.

Toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y manifiesta: *"Mocionaría que se ponga como segundo punto del orden del día por favor"*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del concejal Luis Manobanda, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe 12 votos a favor de los señores concejales, la ausencia de la licenciada Patricia Shaca, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se incorpora como segundo punto"*.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al oficio No. GADMA-CM-GC-2026-0007-OF.

Una vez más interviene el concejal Gonzalo Callejas y expone: *"Mocionaría que se ponga como tercer punto por favor"*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la concejala Anabell Pérez, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe 12 votos a favor de los señores concejales, la ausencia de la licenciada Patricia Shaca, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se incorpora como tercer punto"*.

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: *"Quisiera solicitar que de igual manera se de lectura al oficio que he enviado a secretaría para que pueda incorporarse como punto del orden del día"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al oficio No. GADMA-CM-MJLC-2026-0016-OF.

Continúa la concejala María José López y expone: *"Conforme se ha dado lectura señora Alcaldesa, mociono que se incorpore como cuarto punto del orden del día para conocimiento y resolución de este Concejo Municipal"*.





Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la concejala Sabina Gamboa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 12 votos a favor de los señores concejales, la ausencia de la licenciada Patricia Shaca, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se incorpora como cuarto punto del orden del día”*.

La señora Alcaldesa solicita someter a votación la aprobación del orden del día.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del concejal Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 12 votos a favor de los señores concejales, la ausencia de la licenciada Patricia Shaca, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el orden del día”*.

\* Siendo las nueve horas con cincuenta minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Patricia Shaca.

Con las inclusiones realizadas en el **ORDEN DEL DÍA** queda aprobado conforme el siguiente detalle:

1. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del oficio No. GADMA-CM-GC-2026-0005-OF, remitido por el Ing. Gonzalo Callejas Concejal de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones del 2 al 6 de marzo del 2026, de igual forma solicita se convoque a su concejal alterno, quien al principalizarse en legal y debida forma actuará en lo que corresponda.
2. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del oficio No. GADMA-CM-GC-2026-0006-OF, remitido por el Ing. Gonzalo Callejas Concejal de Ambato, mediante el cual solicita un acuerdo de felicitación al deportista ambateño Justin Isaac Chicaiza Vinuesa, en atención a su sobresaliente desempeño y a los reconocimientos conferidos por la Comisión de Boxeo del Ecuador.
3. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del oficio No. GADMA-CM-GC-2026-0007-OF, remitido por el Ing. Gonzalo Callejas Concejal de Ambato, mediante el cual solicita un acuerdo de felicitación al deportista ambateño Jhonathan Germán Chicaiza Vinuesa, en merito a su destacada trayectoria y a los reconocimientos otorgados por la Comisión de Boxeo del Ecuador, organismo rector de esta disciplina a nivel nacional.
4. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del oficio No. GADMA-CM-MJLC-2026-0016-OF, remitido por la abogada María José López Concejal de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones para el día miércoles 25 de febrero del 2026, de igual forma solicita se principalice en legal y debida forma a su alterno con el fin de actúe en todos los actos y decisiones que corresponda.
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-28.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-28, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento signado como Lote 4, ubicado





según certificado de gravamen en el sector denominado SAN VICENTE, actualmente según catastro municipal ubicado en la CALLE ISAAC NEWTON de la parroquia PISHILATA del cantón Ambato de propiedad de la señora SAILEMA GUERRERO MARÍA BERTHA (de estado civil divorciada), inmueble que será afectado en la CALLE ISAAC NEWTON considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-29.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-29, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del lote de terreno signado con el N.- 8 de la división, ubicado según certificado de gravamen en la calle San Pedro de Marcoris y Abel Barona de Barrio San Juan Pisacha de la Parroquia Izamba del Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Alberto Cobo de la Parroquia Izamba del Cantón Ambato de propiedad del señor CASTRO NARVAEZ KLEBER DAVID, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLES ALBERTO COBO Y ABEL PACHANO DE LA PARROQUIA IZAMBA".
7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-30.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-30, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble según certificado de gravamen ubicado en el sector denominado CHASQUI, en la parroquia HUACHI GRANDE, actualmente según catastro municipal ubicado en la AV. SIXTO MARÍA DURAN Y CALLE JUAN BAUTISTA LUCES CORTÉZ- PRIMER LOTE, en la parroquia HUACHI GRANDE del cantón Ambato de propiedad de los señores BAUTISTA NUÑEZ LUIS PATRICIO, SALINAS VARGAS CARMITA DEL ROCÍO, de estado civil casados entre sí, inmueble que fue afectado y considerado dentro de la ejecución del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANIBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURAN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO".
8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-31.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-31, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en la CALLE MARIANO TINAJERO y CALLE LORENZO DE GARAICOA de la parroquia PISHILATA, del cantón Ambato de propiedad de los señores PEÑA ACOSTA NATALIA ERNESTINA, a los herederos presuntos desconocidos del señor PÉREZ MANZANO MANUEL (fallecido), SÁNCHEZ ACOSTA LUIS ENRIQUE, FIALLOS ACOSTA CARMEN, SÁNCHEZ ACOSTA ZOILA NARCISA, SÁNCHEZ VILLACIS MENTOR EULOGIO, NUNEZ FIALLOS OLGA MARINA, PEÑA NUÑEZ LILIANA FERNANDA, PEÑA NUNEZ DANNY PATRICIO, PEÑA NUÑEZ PAUL VINICIO, PÉREZ VILLALVA RICARDO JAVIER, BENAVIDES PÉREZ DIEGO FRANCISCO Y PINTADO PÉREZ JONATHAN JAVIER y a la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (Inmobiliar) en razón que la señora PEÑA ACOSTA MARÍA TERESA (copropietaria) de estado civil soltera no tiene ascendencia ni descendencia ni





testamento alguno y debido a que si tiene sobrinos por parte de su hermano señor PEÑA ACOSTA MIGUEL ANGEL (+) dando cumplimiento al art. 1023 del Código Civil se considera al Estado como sobrino preferente, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "INFRAESTRUCTURA VIAL Y REGENERACIÓN URBANA SECTOR SUR DE LA CIUDAD".

9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-32.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-32, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social, la totalidad del inmueble, cerramiento y muro, ubicado según certificado de gravamen en el Pasaje Los Girasoles, de la Parroquia Atocha Ficoa, hoy según catastro municipal ubicado en el PASAJE LOS GIRASOLES, en la parroquia ATOCHA FICOA del cantón Ambato de propiedad de PAREDES COBO CIA. LTDA., inmueble que será afectado dentro de la ejecución del proyecto "REHABILITACION DEL TRAMO DE LA QUEBRADA JALUPANA".
10. Tratamiento en Primer debate del proyecto de "ORDENANZA DE REFORMA AL PLAN VIAL DE LA CALLE IDAHO, TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE HAWAI HASTA LA CALLE LOWA UBICADO EN LA PARROQUIA HUACHI GRANDE, DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA".(Ref. Of. GADMA-CUS-2026-006-OF / 2025-29178).
11. Tratamiento en Primer debate del proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE PLAZAS, FERIAS POPULARES, MERCADOS Y/O CENTROS COMERCIALES POPULARES MINORISTAS AMBATO". (Ref. Inf. 001-2025 Comisión de Comercialización, Producción y Servicios Públicos, notificado con oficio GADMA-SCM-2026-0186-OF/2025-17877).
12. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del Acta 002-E-2026, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 09 de febrero del 2026.

La señora Secretaria Ad-Hoc menciona que siendo las nueve horas con cuarenta y siete minutos el Concejo Municipal entra en receso.

Se procede a la entrega del reconocimiento al señor Nelson Manuel Haig, fotógrafo del parque 12 de Noviembre.

La señora Secretaria Ad-Hoc indica que siendo las nueve horas con cincuenta y dos minutos finaliza el receso y retoma la sesión ordinaria de Concejo Municipal.

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del oficio No. GADMA-CM-GC-2026-0005-OF, remitido por el Ing. Gonzalo Callejas Concejal de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones del 2 al 6 de marzo del





2026, de igual forma solicita se convoque a su concejal alerno, quien al principalizarse en legal y debida forma actuará en lo que corresponda.

Se concede la palabra al concejal Gonzalo Callejas y manifiesta: *“Mocionaría que se de paso a esta solicitud emitida en ese informe por favor”*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del concejal Luis Manobanda, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 13 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el primer punto del orden del día”*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
<b>Total:</b>		14			

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RC-040-2026**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO  
CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- *Que el artículo 227 ibidem determina que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- *Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribución del Concejo: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo*





descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";

- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos. - El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)";
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos. - Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";
- Que el artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público prescribe: "Derechos de las servidoras y los servidores públicos. - Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: (...) g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley";
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos. - Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público prescribe: "Vacaciones y permisos. - Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días.";
- Que el artículo 34 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece: "Permisos imputables a vacaciones. - Podrán concederse permisos imputables a vacaciones, siempre que éstos no excedan los días de vacación a los que la servidora o servidor tenga derecho al momento de la solicitud.";
- Que mediante oficio **GADMA-CM-GC-2026-0005-OF/2026-10046**, del 23 de febrero de 2026, el ingeniero Gonzalo Callejas, Concejal de Ambato, solicita se sirva incorporar como punto del orden del día de la sesión del Concejo Municipal, su requerimiento de permiso con cargo a vacaciones del 02 al 06 de marzo de 2026, petición que la formula con sustento en lo prescrito en el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato, en concordancia con lo estipulado en el artículo 29 y 34 de la Ley Orgánica del Servicio Público; además, solicita que se convoque a su alterno quien al principalizarse en legal y debida forma, actuará en lo que corresponda;





En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **24 de febrero de 2026**, acogiendo el contenido del oficio GADMA-CM-GC-2026-0005-OF/2026-10046.

**RESUELVE:**

1. Conceder permiso con cargo a vacaciones al ingeniero Gonzalo Callejas, Concejal de Ambato, del 02 al 06 de marzo de 2026;
  2. Convocar y principalizar al concejal alterno a fin de que actúe en legal y debida forma en lo que corresponda.
2. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del oficio No. GADMA-CM-GC-2026-0006-OF, remitido por el Ing. Gonzalo Callejas Concejal de Ambato, mediante el cual solicita un acuerdo de felicitación al deportista ambateño Justin Isaac Chicaiza Vinuesa, en atención a su sobresaliente desempeño y a los reconocimientos conferidos por la Comisión de Boxeo del Ecuador.

Toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y expone: *“Mocionaría que se de paso a este acuerdo de felicitación, los modelos del acuerdo ya reposan en secretaría”.*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del concejal Luis Manobanda, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 13 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el segundo punto del orden del día”.*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RC-041-2026**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado y sus servidores ejercerán solamente las competencias y facultades





- atribuidas en la Constitución y la ley, con el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución;*
- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;*
  - *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*
  - *Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal;*
  - *Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización facultan al Concejo Municipal para el ejercicio de la potestad normativa mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, así como reconocer derechos particulares;*
  - *Que mediante oficio GADMA-CM-GC-2026-0006-OF, del 23 de febrero de 2026, el concejal Gonzalo Callejas, solicita se sirva incorporar como punto en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal para conocimiento y resolución un Acuerdo de Felicitación al deportista ambateño Justin Isaac Chicaiza Vinueza, en atención a su sobresaliente desempeño y a los reconocimientos conferidos por la Comisión de Boxeo del Ecuador.*

*En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del **martes 24 de febrero de 2026**, acogiendo el contenido del oficio GADMA-CM-GC-2026-0006-OF/2026-10270.*

**RESUELVE:**

*Otorgar un Acuerdo de Felicitación al deportista ambateño Justin Isaac Chicaiza Vinueza, en atención a su sobresaliente desempeño y a los reconocimientos conferidos por la Comisión de Boxeo del Ecuador.*

3. **Conocimiento y Resolución sobre el contenido del oficio No. GADMA-CM-GC-2026-0007-OF, remitido por el Ing. Gonzalo Callejas Concejal de Ambato, mediante el cual solicita un acuerdo de felicitación al deportista ambateño Jhonathan Germán Chicaiza Vinueza, en merito a su destacada trayectoria y a los reconocimientos otorgados por la Comisión de Boxeo del Ecuador, organismo rector de esta disciplina a nivel nacional.**

A continuación, interviene el concejal Gonzalo Callejas y manifiesta: *“Mocionaría que se de paso a este acuerdo y están ya remitidos en la secretaría los textos pertinentes”.*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del concejal Luis Manobanda, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 13 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el tercer punto del orden del día”.*





	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	<b>Total:</b>	14			

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RC-042-2026**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO  
CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado y sus servidores ejercerán solamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la ley, con el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución;*
- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*
- *Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal;*
- *Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización facultan al Concejo Municipal para el ejercicio de la potestad normativa mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, así como reconocer derechos particulares;*
- *Que mediante oficio GADMA-CM-GC-2026-0007-OF, del 23 de febrero de 2026, el concejal Gonzalo Callejas, solicita se sirva incorporar como punto en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal para conocimiento y resolución un Acuerdo de Felicitación al deportista ambateño Jhonathan Germán Chicaiza Vinuesa, en merito a su destacada trayectoria y a los reconocimientos otorgados por la Comisión de Boxeo del Ecuador, organismo rector de esta disciplina a nivel nacional.*





En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del **martes 24 de febrero de 2026**, acogiendo el contenido del oficio GADMA-CM-GC-2026-0007-OF/2026-10289.

**RESUELVE:**

Otorgar un Acuerdo de Felicitación al deportista ambateño Jhonathan Germán Chicaiza Vinuesa, en merito a su destacada trayectoria y a los reconocimientos otorgados por la Comisión de Boxeo del Ecuador, organismo rector de esta disciplina a nivel nacional.

4. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del oficio No. GADMA-CM-MJLC-2026-0016-OF, remitido por la abogada María José López Concejal de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones para el día miércoles 25 de febrero del 2026, de igual forma solicita se principalice en legal y debida forma a su alterno con el fin de actúe en todos los actos y decisiones que corresponda.

Hace uso de la palabra la concejala María José López y señala: *“Primeramente quisiera hacer un llamado general hacia su comunicación municipal, ya que el día de hoy han hecho un anuncio de que la transmisión de esta sesión únicamente se la hará por YouTube y no por Facebook, la mayoría de gente señora Alcaldesa está pendiente de estas sesiones de Concejo, yo pediría que se transmita tanto por Facebook como por YouTube como han puesto el comunicado el día de hoy. Dicho esto, mocionaría que el pedido que se ha dado lectura se apruebe tal cual lo ha leído secretaria”.*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la concejala Sabina Gamboa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 13 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el cuarto punto del orden del día”.*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
<b>Total:</b>		14			

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RC-043-2026**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**





**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 *ibídem* determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribución del Concejo: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)"
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";
- Que el artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público prescribe: "Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: (...) g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;"
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público prescribe: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días.";
- Que el artículo 34 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece: "Permisos imputables a vacaciones.- Podrán concederse permisos imputables a vacaciones, siempre que éstos no





*excedan los días de vacación a los que la servidora o servidor tenga derecho al momento de la solicitud.”;*

- *Que mediante oficio GADMA-CM-MJLC-2026-0016-OF/2026-10211, del 23 de febrero de 2026, la abogada María José López Cobo, Concejal de Ambato, solicita se ponga en conocimiento y aprobación del Concejo Municipal en la sesión ordinaria del día martes 24 de febrero de 2026, para que se le conceda permiso con cargo a vacación para el día miércoles 25 de febrero de 2026, conforme lo disponen los artículos 23 literal g) y 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público y del artículo 79 de la Ordenanza de Organización Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; de la misma forma solicita se principalice en legal y debida forma a su alterno, con el fin de que actúe en todos los actos y sesiones que corresponda;*

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 24 de febrero de 2026, acogiendo el contenido del oficio GADMA-CM-MJLC-2026-0016-OF/2026-10211.*

**RESUELVE:**

1. *Conceder permiso con cargo a vacación a la abogada María José López Cobo, Concejal de Ambato, el día miércoles 25 de febrero de 2026;*
2. *Convocar y principalizar al concejal alterno a fin de que actúe en todos los actos y sesiones que corresponda.*

*\* Siendo las nueve horas con cincuenta y siete minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Gonzalo Callejas.*

5. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-28.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-28, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento signado como Lote 4, ubicado según certificado de gravamen en el sector denominado SAN VICENTE, actualmente según catastro municipal ubicado en la CALLE ISAAC NEWTON de la parroquia PISHILATA del cantón Ambato de propiedad de la señora SAILEMA GUERRERO MARÍA BERTHA (de estado civil divorciada), inmueble que será afectado en la CALLE ISAAC NEWTON considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".**

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *“Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-28 con la presencia de 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, y la presencia de la señora Alcaldesa”.*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-035-2026.

6. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-29.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-29, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del lote de terreno signado con el N.- 8 de la división,**





ubicado según certificado de gravamen en la calle San Pedro de Marcoris y Abel Barona de Barrio San Juan Pisacha de la Parroquia Izamba del Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Alberto Cobo de la Parroquia Izamba del Cantón Ambato de propiedad del señor CASTRO NARVAEZ KLEBER DAVID, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLES ALBERTO COBO Y ABEL PACHANO DE LA PARROQUIA IZAMBA".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-29 con la presencia de 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, y la presencia de la señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-036-2026.

\* Siendo las nueve horas con cincuenta y nueve minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Gonzalo Callejas.

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-30.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-30, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble según certificado de gravamen ubicado en el sector denominado CHASQUI, en la parroquia HUACHI GRANDE, actualmente según catastro municipal ubicado en la AV. SIXTO MARÍA DURAN Y CALLE JUAN BAUTISTA LUCES CORTÉZ- PRIMER LOTE, en la parroquia HUACHI GRANDE del cantón Ambato de propiedad de los señores BAUTISTA NUÑEZ LUIS PATRICIO, SALINAS VARGAS CARMITA DEL ROCÍO, de estado civil casados entre sí, inmueble que fue afectado y considerado dentro de la ejecución del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANIBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURAN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-30 con la presencia de 13 señores concejales, y la presencia de la señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-037-2026.

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-31.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-31, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en la CALLE MARIANO TINAJERO y CALLE LORENZO DE GARICOA de la parroquia PISHILATA, del cantón Ambato de





propiedad de los señores PEÑA ACOSTA NATALIA ERNESTINA, a los herederos presuntos desconocidos del señor PÉREZ MANZANO MANUEL (fallecido), SÁNCHEZ ACOSTA LUIS ENRIQUE, FIALLOS ACOSTA CARMEN, SÁNCHEZ ACOSTA ZOILA NARCISA, SÁNCHEZ VILLACIS MENTOR EULOGIO, NUNEZ FIALLOS OLGA MARINA, PEÑA NUÑEZ LILIANA FERNANDA, PEÑA NUNEZ DANNY PATRICIO, PEÑA NUÑEZ PAUL VINICIO, PÉREZ VILLALVA RICARDO JAVIER, BENAVIDES PÉREZ DIEGO FRANCISCO Y PINTADO PÉREZ JONATHAN JAVIER y a la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (Inmobiliar) en razón que la señora PEÑA ACOSTA MARÍA TERESA (copropietaria) de estado civil soltera no tiene ascendencia ni descendencia ni testamento alguno y debido a que si tiene sobrinos por parte de su hermano señor PEÑA ACOSTA MIGUEL ANGEL (+) dando cumplimiento al art. 1023 del Código Civil se considera al Estado como sobrino preferente, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "INFRAESTRUCTURA VIAL Y REGENERACIÓN URBANA SECTOR SUR DE LA CIUDAD".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: "Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-31 con la presencia de 13 señores concejales, y la presencia de la señora Alcaldesa".

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-038-2026.

9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-32.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-32, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social, la totalidad del inmueble, cerramiento y muro, ubicado según certificado de gravamen en el Pasaje Los Girasoles, de la Parroquia Atocha Ficoa, hoy según catastro municipal ubicado en el PASAJE LOS GIRASOLES, en la parroquia ATOCHA FICOA del cantón Ambato de propiedad de PAREDES COBO CIA. LTDA., inmueble que será afectado dentro de la ejecución del proyecto "REHABILITACION DEL TRAMO DE LA QUEBRADA JALUPANA".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: "Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-32 con la presencia de 13 señores concejales, y la presencia de la señora Alcaldesa".

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-039-2026.

10. Tratamiento en Primer debate del proyecto de "ORDENANZA DE REFORMA AL PLAN VIAL DE LA CALLE IDAHO, TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE HAWAI HASTA LA CALLE LOWA UBICADO EN LA PARROQUIA HUACHI GRANDE, DEL





**CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA". (Ref. Of. GADMA-CUS-2026-006-OF / 2025-29178).**

El concejal Patricio Lozada hace uso de la palabra y expone: *"Solicito que por medio de secretaría se dé lectura a la conclusión y recomendación del informe 033-2025"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al Informe No. 033-2025.

Una vez más interviene el concejal Patricio Lozada y dice: *"Solicito se de apertura al primer debate"*.

La señora Alcaldesa da apertura al debate.

Acto seguido la concejala Sabina Gamboa indica: *"Simplemente quisiera por favor que se verifique dentro de la documentación si es calle Lowa o calle lowa viendo que en Huachi Grande se establecen las calles en determinación de los estados en Estados Unidos, entonces que se verifique si es Lowa o lowa por favor"*.

La señora Alcaldesa cierra el debate y solicita que a través de la Secretaría de Concejo Municipal se remita a la comisión para su debido tratamiento conforme a derecho.

La señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Con su autorización señora Alcaldesa esta secretaría procederá a emitir el informe correspondiente a la Comisión de Uso de Suelo para el trámite que corresponda"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-040-2026.

**11. Tratamiento en Primer debate del proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE PLAZAS, FERIAS POPULARES, MERCADOS Y/O CENTROS COMERCIALES POPULARES MINORISTAS AMBATO". (Ref. Inf. 001-2025 Comisión de Comercialización, Producción y Servicios Públicos, notificado con oficio GADMA-SCM-2026-0186-OF/2025-17877).**

Hace uso de la palabra el concejal Patricio Lozada, quien señala: *"La Comisión de Servicios Públicos, conformada por el compañero concejal Rumiñahui Lligalo como vicepresidente de la comisión, la compañera Patricia Shaca, miembro, y Patricio Lozada como presidente, ha visto la necesidad de dar tratamiento al proyecto de ordenanza sustitutiva que regula el funcionamiento de plazas, ferias populares, mercados, centros comerciales populares minoristas del cantón Ambato. El proyecto de ordenanza es fruto de un trabajo en equipo en el cual han intervenido activamente las direcciones pertinentes en conjunto con los compañeros concejales de la comisión. Este proceso se ha llevado a cabo en 21 mesas de*





*trabajo en las que se han analizado y debatido técnica y jurídicamente, cabe destacar que se han llevado a cabo comisiones generales con los representantes comerciantes, los cuales no han facilitado sus observaciones y sugerencias al proyecto de la ordenanza. La complejidad del proyecto estuvo en unificar cuatro proyectos de ordenanza en una sola, tomando lo más viable técnicamente de cada una para construir un nuevo proyecto de ordenanza. Que esta sea una herramienta jurídica que tenga aplicación directa y no que deba únicamente quedarse en un papel, entre las modificaciones sugeridas se encuentran la responsabilidad de los inspectores y administradores, establecimientos, términos a la emisión de informes técnicos que sea de manera rápida y oportuna. Continúa con el fin de mantener actualizado en cada uno de los mercados la situación de cada mercado y que no se venga a pasar los informes al mes, que sea semanalmente, cambio de metrajes en las adjudicaciones, los puestos y cubículos, cambio en el procedimiento de la junta de remates, entre otros cambios, finalmente invito a la ciudadanía ambateña a compartir sus inquietudes, sugerencias, aportes que sean importantes para el segundo y definitivo debate. Señora Presidenta, solicito que por medio de secretaría se dé lectura a la conclusión y recomendación del informe”.*

La señora Secretaria Ad-hoc da lectura al documento solicitado.

Continúa el concejal Patricio Lozada y expresa: *“Solicito señora Alcaldesa se de apertura al primer debate”.*

La señora Alcaldesa da apertura al debate.

La señora Alcaldesa concede la palabra a la concejala Sabina Gamboa quién manifiesta: *“Muy buenos días con todos y todas, también un saludo especial a las personas representantes de las redes de plazas y mercados que se encuentran en el Concejo Municipal. Tengo algunas observaciones que se tienen que realizar tanto en el texto como en la forma de la presente ordenanza, en primer momento, las primeras observaciones van respecto del tema de concordancias, sería importante que se complete el artículo dentro de las concordancias, por ejemplo, mencionar el artículo 83 numeral 7 es decir, son deberes y responsabilidades de los y las ecuatorianos sin perjuicio de los otros, numeral 7, promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular para que no pierda sentido a los considerandos; dentro del articulado también tengo algunas observaciones, por ejemplo, no existe concordancia entre el artículo 40 y 41, en donde se establecen las circunstancias de vacancia y el artículo 41 indica las causales según el artículo 46, cuando deberían ser las causales interpuestas en el artículo 40; en el capítulo segundo de la adjudicación por el comité de adjudicaciones carece de sentido completamente la redacción, es importante que se redacte adecuadamente los artículos, en particular el artículo 48, en donde no se establece cuál es la acción misma que tiene este comité de adjudicaciones, en el artículo 54 del procedimiento sí es importante establecer cuál es el procedimiento para las adjudicaciones porque se establece que el procedimiento se llevará a cabo conforme al artículo 18, 19, 20 y 21, si revisan los articulados 18, 19, 20 y 21, no hablan acerca de procesos, sino simplemente están*





*delimitando las zonas dentro de las redes de plazas y mercados. En el artículo 63 no existe el proceso de adjudicación por remate, por tanto, se tendría que también establecer el procedimiento, el artículo 59 también carece de sentido lógico la escritura, en el artículo 59 debe establecerse cuál es este procedimiento y qué hace esta comisión, en el artículo 66 de la devolución y la garantía está incompleto, no existe articulado en el numeral 66, se menciona también dentro de todo el articulado las funciones de la dirección de servicios públicos, cuando se ha mencionado de manera reiterada que tendría que ponerse la dirección que ejerza sus competencias, debido a que el cambio del orgánico funcional le compete exclusivamente al ejecutivo. Una vez que se ha revisado completamente esta ordenanza, este proyecto de ordenanza, debo decir realmente con muchísima preocupación que tal como está planteado este proyecto de ordenanza es una norma demasiado restrictiva, demasiado estática, porque se está legislando para quienes ya se encuentran dentro de la red de plazas y mercados, pero están ignorando olímpicamente a las personas que se encuentran por fuera del sistema de la red de plazas y mercados, para los comerciales autónomos e informales, todos queremos una ciudad ordenada, pero cómo vamos a construir esta ciudad ordenada si es que lastimosamente esta ordenanza no está presentando rutas claras para la formalización, para que el trabajador autónomo deje de esquivar el control municipal y pueda ingresar dentro de la red de plazas y mercados, cómo pretendemos entonces, compañeros concejales, ciudadanía y a la comisión, cómo se pretende frenar el comercio informal en el cantón de Ambato, cuando esta ordenanza establece sanciones para las personas que ya se encuentran formalmente trabajando dentro de la red de plazas y mercados, y no se está legislando con la finalidad de que el trabajador autónomo ingrese a la red de plazas y mercados, y por eso es importante que la comisión pueda comprender, y por eso propongo dos temas en particular, una vez que se haga un análisis financiero, efectivamente, se puede establecer ciertos periodos de gracia para las personas que decidan ingresar también a la red de plazas y mercados, y que esta ordenanza realmente reconozca que la formalización no es un proceso automático, la formalización es un proceso en el cual tiene que ser objetivo primordial de esta ordenanza, concejales, estimados representantes de la red de plazas y mercados, qué bueno que ustedes estén presentes aquí, la informalidad no se va a solucionar poniendo más vallas en la ciudad, lograr que nuestra red de plazas y mercados sea más atractiva es un deber de todos, pero también es una responsabilidad de la municipalidad, necesitamos redes de plazas y mercados limpias, necesitamos que sean espacios seguros, en donde existan precios justos, en donde existan horarios de atención, necesitamos incentivar a las personas que se encuentran dentro de la red de plazas y mercados, pero también necesitamos establecer un proceso claro para formalizar a todos los comerciantes autónomos para que dejen de estar en las calles, es mucho más fácil que las personas vendan en la calle a que vendan dentro de los mercados, porque esta ordenanza lo único que busca es sancionar a quien ya es formalmente catastrado dentro de la red de plazas y mercados, y necesitamos tener claridades, y esta administración debe tener claro el objetivo de esta ordenanza, que es formalizar al comerciante autónomo y que ingrese a la red de plazas y mercados, y mejorar el sistema de la red de plazas y mercados”.*





Acto seguido, la concejala Eliana Rivera indica: *“Un saludo a las personas que se encuentran aquí, de la red de plazas y mercados, lo he leído con mucha atención el proyecto de ordenanza, y específicamente lo que más nos llama la atención es que, solamente el mejorar los procesos de adjudicación, y obviamente al hablar también del artículo 16 y 17 sí nos llama la atención porque dice, espacios para ferias temporales y espacios para ocupación temporal, lo cual sí genera preocupación porque puede esto legalizar la informalidad, yo entiendo que debería normarse a través de los reglamentos e incentivar a cada uno de los informales para que puedan formar parte de la red de plazas y mercados. Ya habíamos conversado anteriormente con los directores que se encontraban ahí, en donde los incentivos que se deben dar se pueden dar como en los centros comerciales, el lunes de verduras, el martes de frutas, y así sucesivamente, en donde podamos tener un plan de marketing, un plan de mercado; luego en el artículo 96 establece las mallas de capacitación, ahí deja dudas de cómo se va a financiar este proceso de capacitación, con qué direcciones, quién va a ser el dueño de esta capacitación, y en qué términos van a darse la contratación directa, señora Alcaldesa sí es importante que un proyecto de ordenanza no solamente norme a las personas que ya se encuentran catastradas ahí o simplemente el proceso de adjudicación, yo entendería que se debería tratar también o se debería implementar un nuevo modelo de gestión para que también los mercados puedan ser desconcentrados y descentralizados, ahí se tendría también que objetar con este nuevo modelo de gestión y no se está tampoco tratando el tema de la economía mixta, que eso es bastante importante para que permita la inversión privada y la administración de la red de plazas y mercados. Con estas observaciones señora Alcaldesa, yo insistiría para que pueda tomarse en cuenta dentro de la comisión y puedan establecer también, ya que solamente este es el primer debate, y luego el segundo debate tendrá que hacerse las observaciones pertinentes que lo hemos hecho cada uno de los compañeros concejales para que esta ordenanza no quede en el sueño de los justos, tenemos más de 1700 ordenanzas que están durmiendo en el sueño de los justos, y que sea una ordenanza que sea aplicable para la red de plazas y mercados, veíamos con mucha preocupación en las redes sociales, que también está existiendo el tema de extorsiones en los mercados, como municipio, señora Alcaldesa, qué se está haciendo, obviamente, con las instancias pertinentes para que nuestros comerciantes no sufran estas desesperaciones o estas angustias que caen y que no les permitan también abrir las plazas y mercados por el miedo a que esto conlleva, señora Alcaldesa es un proyecto de ordenanza que debe beneficiar a muchos comerciantes, a la gran red de plazas y mercados que tenemos, y esta ordenanza debe ser siempre aplicable para que no quede en el sueño de los justos”.*

Posteriormente, toma la palabra el concejal Patricio Lozada y dice: *“Por favor pido que se proyecte la ordenanza”.*

Enseguida solicita la palabra el concejal Gonzalo Callejas y expresa: *“Ante todo, me congratulo que hayamos sacado este proyecto, nosotros habíamos presentado apenas arrancamos la gestión como un tema prioritario para la ciudad en nuestra agenda legislativa que pusimos a consideración de usted como uno de los proyectos prioritarios,*





necesarios, indispensables, diría yo, por el tema económico de los mercados y centros comerciales populares. Dado que estaba dentro de nuestra agenda, nosotros habíamos trabajado en un proyecto por lo cual nos permitimos sugerir algunos cambios, algunas propuestas adicionales para que sean tomadas en cuenta por los compañeros de la comisión y de esta forma podamos debatir en la segunda instancia, me voy a permitir dar lectura de algunas de estas observaciones y propuestas compañeros, en el artículo 3, la plaza y mercados y centros comerciales populares minoristas hay un error de forma, porque no podemos poner como GADMA que se cobra una regalía, hay que eliminar la palabra regalía y reemplazar por canon de arrendamiento, que es un pago periódico obligatorio por el uso autorizado de un puesto, cubículo, etcétera, luego en la obligatoriedad de pago por seguridad, este párrafo sugiero a los compañeros y a los señores técnicos de la municipalidad que deberíamos desarrollarla de mejor forma, porque no se entiende el artículo, hay una mezcla de obligación institucional con obligación de pago, no se define quién paga el sistema de seguridad, no explica si es tasa, contribución o gasto, no establece cómo se administra y en función de eso nos permitimos hacer una sugerencia, en opción de cambio las plazas, mercados y centros comerciales populares deberán contar con un sistema integral de seguridad y vigilancia coordinado permanentemente con las entidades gubernamentales competentes, con el fin de garantizar el orden, la seguridad y la protección de bienes y personas, para el sostenimiento de dicho sistema los adjudicatarios estarán obligados a cancelar la contribución correspondiente conforme a los valores establecidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, ese artículo en particular al compañero Patricio Lozada le sugiero que sea incluso analizado con especialistas en temas de seguridad en función de que, como lo decían las compañeras anteriormente verdaderamente precautelemos, motivemos la asistencia tanto de los oferentes como de los demandantes a cada uno de los centros comerciales populares. El artículo 7 de la Dirección de Servicios Públicos, Atribuciones, Deberes del Director de Servicios Públicos, está el literal c), proponer proyectos normativos que contribuyan al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, nosotros sugerimos en el artículo c) proponer e impulsar proyectos normativos, técnicos y estratégicos que promuevan la modernización integral de los mercados municipales, incluyendo mejoras en infraestructura, digitalización de procesos, ordenamiento comercial y fortalecimiento organizacional en concordancia con la misión y objetivos institucionales. En el literal f), dice, mantener actualizado el sistema integrado de información del GAD Municipal de Ambato, ahí también está vacío, es una posición demasiado general, entonces deberíamos también hacer un nuevo articulado en el que se detallen las competencias y procedimientos financieros de la autoridad competente en el caso del director o directora de servicios públicos, la autoridad competente debería, según los estatutos y según la ley y las ordenanzas vigentes, emitir órdenes de cobro, facturas por canon, notifica requerimientos voluntarios, remite a coactivas si no se paga, etcétera, hay una serie de acciones que no están constando en las atribuciones de la dirección respecto a los mercados. El capítulo 5 del personal de baterías sanitarias, deberíamos establecer cómo se calcula el costo, el cobro para el uso de baterías sanitarias, ver qué va a pasar con los materiales, los insumos que se entreguen a los usuarios, está demasiado ambiguo el tema de las baterías sanitarias que deberíamos





comenzar a controlar como uno de los alicientes, controles y deberíamos nosotros, como municipio, vigilar que evidentemente la higiene que se convierte en un tema sanitario y de salud para todos los usuarios se cuide, se controle, entonces, deberíamos nosotros este capítulo 5 desarrollarlo muchísimo más con las personas entendidas en este efecto. En el capítulo primero de los adjudicatarios permanentes, periódicos y ocupante temporal, artículo 13, se deberían establecer algunos criterios para mejorar transparencia en el tema de adjudicación y permanencia, los criterios objetivos, puntaje de antigüedad, máximo 40%, vulnerabilidad 30%, formalización 20%, propuesta de negocio sostenible 10%, prioridad para asociaciones de mujeres y discapacitados y personas de comunidades indígenas, deberíamos tomar en cuenta todas esas diferencias que son métodos de inclusión necesarios y que deberían tener y constar en nuestra normativa en función de que estas personas tengan las ventajas competitivas fruto de la situación que ellos están viviendo. En el artículo 16, espacios permitidos para realizar ferias temporales, ya lo decía una compañera, estos espacios, si nosotros no aclaramos bien el sentido que debe tener esta particularidad de las ferias temporales, vamos a focalizar, y como está redactado implica un montón de riesgos, debilidades para estar sometidos nuevamente a los procesos de informalidad, nosotros vamos a redactar los riesgos y debilidades. Hay una falta de transparencia y predictibilidad, los comerciantes, organizadores, no saben de antemano qué espacios son viables, lo que puede generar discrecionalidad y demoras, posible burocracia excesiva si los informes de factibilidad son muchos o muy lentos, no menciona criterios mínimos para aprobación, por poner un ejemplo, obstruir el tránsito peatonal o vehicular, distancias a hospitales, escuelas, impacto ambiental en general, son situaciones que ya están creadas, que simplemente debemos coloquializarlas a nuestra realidad en las distintas plazas y mercados, por lo menos tomar en cuenta, anunciarlas, obligarnos nosotros como municipio a informar a través de distintos medios de comunicación, en función de que Dios no quiera, una emergencia que nosotros tengamos que pasar, pues toda la gente sepa exactamente cómo ir, cómo llevarse, cómo aplicar los mecanismos de riesgos que nos permitan a nosotros en estas ferias temporales no pasar calamidades, en todo caso, nosotros sugerimos un artículo, espacios permitidos para ferias municipales temporales, artículo X le hemos denominado; uno, las ferias municipales temporales, ocasionales o eventuales, podrán realizarse en espacios públicos o privados de uso compatible del cantón Ambato, siempre que no afecten a la movilidad, la seguridad y la salubridad ni el orden público; dos, los espacios serán determinados mediante acto administrativo motivado, emitido por la autoridad competente, en este caso el Alcalde, Alcaldesa o su delegado, previa emisión de informes técnicos de factibilidad por parte de los órganos municipales involucrados, entre ellos Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Planificación, Agencia de Tránsito y Movilidad, Dirección de Ambiente, etcétera; tres, la Dirección de Servicios Públicos será responsable de delimitar físicamente el área autorizada con todos los aditamentos que hemos mencionado, los perímetros exactos, accesos peatonales, ubicación, etcétera, horarios de instalación muy importante; cuatro, criterios mínimos obligatorios para la aprobación o factibilidad, no obstruir más del 50% del ancho de vías peatonales o vehiculares, esto es simplemente una propuesta que debe ser analizada por los técnicos de uso de suelo y los técnicos de movilidad, distancia mínima 50 metros a centros educativos, hospitales e





*iglesias, me va a faltar el tiempo, pero creo que es importante que por favor me reciba, ojalá la señora Alcaldesa me permita el tiempo para acabar el informe, cumplimiento de normativa de manejo de residuos sólidos y economía circular, es muy importante, estamos ahorita, ustedes saben a través de GIDSA, uno de nuestros mayores problemas es la basura orgánica o el recurso orgánico que se generan en las plazas y mercados, especialmente del Mercado Mayorista. Deberíamos comenzar a controlar en origen y nosotros dar las facilidades y la viabilidad para que podamos separar cada uno de los desperdicios en origen, prioridad a ferias inclusivas, productivas o de economía popular, máximo de duración siete días consecutivos, prorrogable de manera excepcional, evidentemente que esto tiene que ser estudiado. El GADMA publicará en su portal [www.ambato.gob.ec](http://www.ambato.gob.ec) y en sus redes sociales una guía orientada anual de servicios potenciales viables para ferias temporales. Artículo 37, desocupación forzosa, en este artículo está también bastante confuso, no está el porqué, está el procedimiento de la desocupación, pero no tenemos un reglamento de por qué vamos a desocupar, cuáles son las infracciones de desocupación, no está en el artículo 37...”*

La señora Secretaria Ad-Hoc expresa que ha finalizado los 10 minutos de intervención.

Interviene la señora Alcaldesa y expresa: *“Le invitamos por favor, para que documentalmente puedan también ingresar a la comisión y así como también solicitamos que dentro de las comisiones que se vayan a reunir se puedan también integrar todos los señores concejales, realizar las observaciones, los aportes que son muy importantes, yo pienso que las comisiones son abiertas y por lo tanto solicitamos igualmente a la comisión, al señor presidente, que pueda realizar la convocatoria a todos los señores concejales, estamos seguros de que tienen grandes propuestas para poder dar a conocer”*.

La señora Alcaldesa concede el uso de la palabra a la concejala María José López quien indica: *“Yo creo que es fundamental, más allá de solamente participar en comisiones, que esto es nuestro seno nato, donde se debate, donde se exponen ideas, y no ocultar en comisiones o en reuniones en el edificio administrativo, sino que se den aquí, en el debate propio, donde está la gente y donde lo escucha, y creo que eso sumamente es pertinente en el tema de plazas y mercados ya que el objetivo principal, al menos yo hubiera querido que esta ordenanza apunte, primeramente a catastrar a las personas formales, entiendo yo que tienen un catastro, pero no se presenta como adjunto de esta ordenanza para saber cuántos son los puestos permanentes, cuántas son las ferias libres, los puestos temporales o cómo están adjudicando, de igual forma y con mayor razón, a catastrar a los comerciantes que están en la venta ambulante o en la venta autónoma, ya que creo que el principal objetivo no es castigar al comerciante formal, no es castigar a quien ya viene pagando impuestos, sino que se logre que la gente que en este momento se encuentra en las calles pueda pasar a formar parte de las plazas y mercados, y aquí yo no veo un informe en el que nos digan cuántos puestos hay vacantes para que la gente pueda ingresar, creo que eso es básico para empezar un tratamiento de plazas y mercados, en donde vemos que el desorden es uno de los temas principales en nuestra ciudad, gracias a que no existe una actividad administrativa y que solamente cuando hay algún foco o algún tema para desviar la atención se realizan operativos para poder quitar a los*





comerciantes que están alrededor de plazas y mercados, lógicamente la gente que en este momento vende en plazas y mercados, el momento en que se desesperan y ven que no venden ni un solo dólar en el día porque la gente que está afuera vende más, también salen a intentar vender, en lugar de incentivar a quien ya está formalizado en esta ordenanza, tiene más castigos para el que está adentro. Empiezo por el tema de ferias populares, señor Alcaldesa, yo creo que aquí coincido mucho con mi compañero Gonzalo Callejas en el hecho de que no cualquier sitio es una feria popular, y aquí tenemos el mayor ejemplo de que cuando se les desbordó el tema en el sector de la Laguna, utilizaron el parqueadero del mercado Colón e hicieron el mismo desborde, pero dentro de este parqueadero, sin que exista una compatibilidad o un sitio adecuado para que puedan comercializar los productos, y aquí hay una serie de cosas en esta ordenanza que a mí sí me preocupan porque se habla también de que se cobrará 0,60 centavos por el espacio de feria en caso de que sea adjudicado como feria temporal, pero yo me pregunto, seguirán siendo los papelitos que les dan a los comerciantes?, es decir no tienen un tema formal, sino es un papelito anotado a mano 0,60 centavos, 0,50 centavos, 1 dólar, 5 dólares, les van acomodando, acorde, le caiga bien o mal a la persona que se encarga del acomodo para ingresar a estos espacios, sin siquiera que exista una objetividad para que los comerciantes puedan ingresar a comerciar de una manera digna, y creo que esto sí preocupa. De igual forma, vemos que en el artículo 1 nos establecen ya el tema de las ferias libres, yo creería que aquí esta ordenanza es para plazas y mercados, y si van a establecer el tema de las ferias libres, que sean sitios permanentes, no porque a la administración en ese momento le conviene colocar en un parqueadero, se lo haga sin un informe técnico, sino que se lo haga de una manera inmediata en ese momento por apagar el incendio, sino que existan sitios, y siempre se conversó, lamentablemente ya vemos que el espacio que tanto insistíamos en que la municipalidad pueda ocupar para este efecto, ya tiene algo construido, ahora es un centro de pádel, el tema de la industria algodonera o por los alrededores, creo que se dejó un espacio que hubiese sido ideal para los comerciantes de la zona. De igual forma, aquí vemos que en el ámbito de aplicación repiten lo del objeto, yo pediría que, por favor, simplemente se coloque que el ámbito de aplicación es la ciudad de Ambato porque ya se entiende que en el objeto están determinados quienes son los comerciantes que van a realizar o se van a controlar y los espacios públicos de igual manera. En el tema de la obligatoriedad por pago por seguridad, esto ni siquiera tiene un articulado, no se está colocado con negrita entre el artículo 3 y 4, parece que se les olvidó en la redacción, o es una ordenanza que ha sido a la puro enviada este Concejo Municipal, y a mí lo que me preocupa es escuchar que ni siquiera han recibido los aportes de los comerciantes, porque eso dijo en el discurso el presidente, cómo es posible que se construya una normativa si no se tiene el aporte de los comerciantes y creo que el mismo presidente lo ha reconocido, entonces es una ordenanza que hace falta el trabajo y que nos han mandado para primer debate, entiendo yo, cuando aún está en pañales este tema, el tema de la obligatoriedad por pago, más adelante en esta misma ordenanza de seguridad se habla de que se cancela por la seguridad municipal, y yo ahí me pregunto, no es que ya pagan tributos los comerciantes por este efecto y hay un contrato de más de 6'000.000 de dólares en la municipalidad para seguridad, y encima el comerciante de plazas y mercados tiene que pagar un valor





*adicional por seguridad cuando ya está pagando tributos que deberían totalmente cubrir estos valores, y ni siquiera tiene un sentido, porque aquí dice que los centros, plazas y mercados deberán contar con un sistema integral de seguridad, pero no se establece si esta obligatoriedad es para su organización, es decir, que cada plaza y mercado elija su seguridad, o si es que se trata, porque aquí más adelante ponen que también deberán contar con entidades gubernamentales para que mejore el control. El tema de entidad gubernamental es costo cero, aquí dice obligatoriedad de pago por seguridad, debería ser que ya la municipalidad, con esos 6'000.000 que nos cuestan tanto a los ambateños, inclusive les den la seguridad a plazas y mercados sin que tengan que pagar un valor adicional, pero lamentablemente así vemos cómo se inflan aquí los contratos que pasaron de 2'000.000 a 6'000.000 pero la ciudadanía sigue pagando. De igual forma nos dice que debería existir un proceso por el cual la autoridad asigna legalmente un bien a una persona, estamos en las definiciones, tenemos el tema de adjudicación, y dice obtención del uso del área de bien público a través de un proceso de adjudicación, repiten el mismo verbo, yo no sé quién redactó, yo voy a pedir que se revise integralmente todas las definiciones, porque aquí estábamos proponiendo un concepto que es el proceso por el cual la autoridad municipal asigna legalmente un bien a una persona determinada luego del cumplimiento de requisitos constantes en la normativa. De igual forma, en adjudicatario, persona que recibe la adjudicación y no se compliquen tanto, yo creo que aquí hay una serie de conceptos que están mal redactados y que también podrían mejorarse, que los revise la comisión, si es que me permiten, voy avanzando porque en los conceptos creo que puedo mandar por escrito en lugar de leerles el tema. En la parte en la que redactan informe técnico, es el literal w) de este famoso artículo, y dice informe técnico es el documento que aporta elementos de opinión o juicio para la elaboración del acto administrativo, el que contendrá, en una definición están dando un articulado de lo que debería contener un informe técnico, entiendo yo, de la parte administrativa de cada uno de los mercados, yo sugeriría que se lo saque y que este sea un artículo que diga informes técnicos de los administradores de mercados o como deba llevarse a cabo en el momento pertinente o como lo considera la comisión ya que en el bb) más abajo lo repiten y dice los informes técnicos contendrán y aquí se ponen lo que se olvidaron de forma inequívoca la conclusión y pronunciamiento o recomendación, cosa que no consta en el concepto en el que lo colocan y luego lo ponen como bb) sin siquiera un título, nada más lo dejan ahí como una redacción suelta. El tema de servicios adicionales de aquí está en el kk), dice el canon de arrendamiento se sumarán los rubros correspondientes a energía eléctrica, agua potable, vigilancia municipal, fondo para mantenimiento, basura, limpieza y servicios técnicos administrativos y justamente esta vigilancia municipal, es lo que me llamaba la atención, que los señores tienen que pagarle al municipio por la vigilancia cuando ellos si es que por último están pagando seguridad deberían tener la libertad de contratar la seguridad que a ellos mejor les venga, porque no es posible que el municipio aparte de que tiene un contrato siga cobrando más a la gente, y de igual manera yo no sé si el municipio hace como un mediador o quizá recaudador porque aquí se paga directamente energía eléctrica y agua potable, no sé cómo mejor les venga a los comerciantes pero yo creería que si tiene cada uno su medidor como se dice más adelante puedan hacerlo directamente en las empresas que corresponde y no a la municipalidad*





*ya que aquí se dedican a ser mediadores y no hacen ni lo que deben ni lo que no deben hacer. En el artículo número 5 se establecen objetivos, sin embargo, en el desarrollo del artículo se establecen finalidades yo sí quisiera saber si es que lo que se quiso redactar aquí fueron objetivos o finalidades para que se pueda unificar, de igual manera aquí tenemos en las redacciones de este artículo número 5 en las finalidades está abcd) y lógicamente luego viene abc), dice contribuir a la solución de problemas inherentes a los dispuestos en la presente ordenanza suscitados en plazas y mercados ferias municipales y los centros comerciales, yo quisiera saber cómo están contribuyendo a la solución de problemas ya que he tenido la visita de un sinnúmero de abogados en donde en lugar de contribuir esas soluciones son obstáculo para que obtengan pruebas son obstáculo para que se finalizan las acciones...".*

La señora Secretaria Ad-Hoc expresa que ha finalizado el tiempo de intervención.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expone: *"Gracias compañera Presidenta de hecho también saludar a los compañeros que vienen de la red de plazas y mercados, voy a hablar como Sandra Caiza porque nadie me lo ha contado, sino también crecí dentro de ahí de las plazas, también haciendo comercio informal, no puedo mentir, pero bueno a veces salimos solamente para hacer el show también, conocemos lo que hemos vivido, otra cosa es que nos hayan contado, otra cosa es vivirlo ahí a dentro. Por aquello pues a la comisión y también gracias por las invitaciones, creo que nos habían hecho varias invitaciones y sería bueno también a los compañeros de ediles y también a ustedes compañeros de plazas y mercados que hagan llegar sus aportes porque una cosa es escuchar, igual a las personas que están catastradas y otras personas, los comerciantes autónomos y a los ediles que también permanecemos o permanecemos detrás del escritorio, entonces quedan cordialmente invitados por favor para que en el segundo debate sea en sí una ordenanza que sea acorde a las necesidades de todos, hagan sus aportes estimados compañeros. Por aquello, hay que decir que la ordenanza no puede ser solamente un reglamento de prohibiciones, sino más bien una herramienta de gestión comercial, por aquello también señora Presidenta y a los compañeros técnicos, solicitar que el perfil de un administrador no solamente tiene que ser puesto así por así, nada más, sino más bien debe conocer cuáles son las funciones de un administrador, el administrador en sí no solamente tiene que ir a ver si en los pasillos hay peleas o no, sino más bien el administrador, y siempre lo he dicho, incluso en la administración anterior, que el administrador tiene que saber planificar, organizar, direccionar, controlar y también hacer ciertas gestiones, por aquello tiene que tomarse muy en cuenta estimada Presidenta el perfil de los administradores, también ver la obligación de la promoción, dentro del cobro de los cánones de arrendamiento tiene que existir un rubro presupuestario para que diferentes plazas y mercados puedan promocionar, puedan hacer el tema de marketing en diferentes fechas, recién acabamos de pasar las fiestas, igual las fiestas fueron promocionadas, de la misma manera, también como ya lo manifesté algún concejal, el lunes no sé promoción en verduras, en frutas, debe existir un rubro presupuestario, estimados compañeros eso lo he revisado, y por favor, hacer constar para que cada plaza, mercado o administrador haga el uso adecuado para*





*promocionar nuestros productos y servicios en las diferentes redes de plazas, mantenimiento preventivo, es lamentable estimada Presidenta, se han acercado algunos dirigentes de algunos mercados donde dicen, mire se ha dañado el baño, se ha dañado tal candado, estamos recolectando para comprar, entonces el personal o el administrador, como ya le dije cuáles son las funciones, tendrá que presentar un informe adecuado y de la parte qué es lo que está pasando en la parte interna del mercado, entonces no esperar que la directiva esté pidiendo un dólar para comprar un candado o de pronto para ver el tema de luces, techos y baños, porque eso también habla mucho de la imagen de cada uno de los que venden o vendemos dentro de los mercados. En lo que se refiere a puestos específicos para combatir la corrupción, eso no van a mentir, como dije en un inicio Sandra Caiza viene de ahí adentro y sabe cómo se mueve esto, no me van a dejar mentir, compañeras y compañeros que nos acompañan de plazas y mercados, que los mejores puestos son entregados a los amigos de algunos que ya se conocen, entonces como les dije no me han contado, yo vengo de ahí, entonces para aquello solicito y también les doy el aporte de la compañera de la comisión, hacer un censo de carnetización digital, hoy que estamos viviendo ya una era tecnológica, proponer que cada adjudicatario tenga su carné con código de QR vinculado a sus huellas digitales o fotos. La transparencia en puestos vacantes, hemos salido y hemos visto por tres, seis meses, si no es un año, un puesto vacante que no tiene puesto por lo menos un rótulo que diga vacante, y si alguien va a preguntar, también dicen está en proceso legal, el administrador tiene que dar solución, cuál es el proceso que tiene que seguir. La veeduría ciudadana tengo entendido, no sé quiénes van a conformar esta veeduría para que se agilite y no se demore cuándo las personas de afuera que están haciendo comercio autónomo quieren entrar y quieren tener o adquirir un puesto, eso también y sanción al administrador. ¿Por qué sanción al administrador?, si se comprueba que en un mercado hay puestos subarrendados o a su vez yo participé dentro de la comisión de adjudicaciones, ¿qué es lo que hacen?, generalmente van a buscar a una persona que tenga una capacidad especial o personas con discapacidad, pero el joven o la persona jamás está atendiendo en el local, solamente le utilizan, entonces en eso por omisión también el administrador debería ser sancionado o a su vez despedido del cargo porque no está cumpliendo con sus funciones. Estimados compañeros, presidente, estaré haciendo llegar estas observaciones a la comisión y yo creo que es una buena iniciativa, aunque algunos compañeros dijeron que ya lo han hecho, pero a la vez dicen que está en pañales, entonces ahí sí no se comprende, si ya lo hicieron y después, o sea, yo creo que debe haber una concordancia en el trabajo, y no importa quién lo hayamos hecho, lo importante es que sea un aporte para nuestra ciudad”.*

A continuación, interviene el concejal Diego Proaño y expresa: “Buenos días a quienes están aquí presentes y quienes nos están observando también. Yo quería iniciar preguntando a la comisión, más bien si es que se dio cumplimiento a lo que dice la Ley de Defensa y Desarrollo del Trabajador Autónomo y Comerciante Minorista, que ya está vigente desde el año 2022, en donde hace alusión justamente a lo que me acaba de decir la compañera, que previo a tomar cualquier decisión de política pública a ese respecto del comerciante minorista y autónomo, debería haberse hecho un censo por parte de la





administración municipal para saber exactamente cuántos comerciantes minoristas hay, porque aquí está refiriéndose la ley como un comerciante minorista a la persona natural que realiza comercio de bienes y servicios fijo o ambulante, eso significa que quienes están dentro del sistema de plazas y mercados y también quienes están comercializando fuera en las calles, entonces esa sería la primera pregunta, cómo hacemos política pública si todavía ni siquiera tenemos los datos de ¿cuántos están catastrados?, ¿cuántos puestos están vacíos?, ¿cuántos comerciantes minoristas existen fuera del sistema de plazas y mercados?, ¿qué productos venden?, ¿qué días salen?, ¿de dónde provienen?, ¿cuál es más o menos su nivel de ventas?, entonces si no tenemos e importantísima información, ¿cómo hacemos política pública?, cómo se propone una ordenanza si no hay esa data que en algunas intervenciones habían preguntado los compañeros. Entonces mi primera inquietud es si se ha dado cumplimiento a lo que dice el Código Orgánico del Comerciante Minorista y Autónomo en virtud de previo a realizar políticas públicas cantonales sobre este tema, si se tiene o no la información de un censo que está obligado aquí y que incluso los plazos ya culminaron en el año 2024, esa sería mi primera inquietud; la segunda inquietud y pregunta es si es que el momento que se hizo la socialización, el proceso de socialización, ojo, no las mesas de trabajo que dijo que son como más de veinte, sino ya la socialización de este proyecto que nos están hoy presentando, ¿quiénes intervinieron en esa socialización?, ¿quiénes asistieron?, ¿los actores del comercio minorista o quiénes asistieron?, esa es la gran pregunta, porque de qué sirve que esté un documento donde se hizo la socialización si los actores principales, quienes conocen, quienes están en el día a día, no han participado, entonces esas son las dos inquietudes de mi parte en la primera intervención, señora Presidenta”.

Seguidamente la señora Alcaldesa concede la palabra a la concejala María José López quién manifiesta: “Para continuar con lo que estaba manifestando, dentro de este proyecto se encuentran inclusive establecidos cuáles serían las actividades del director de Servicios Públicos, me asombra ahora que se acepte que en un proyecto de ordenanza vayan las atribuciones que en algún momento se nos dijo que estaban en el orgánico, y por eso quisiera hacer la consulta de si es que hubo este pronunciamiento para esta comisión. De igual forma el tema del personal de baterías sanitarias Alcaldesa, yo creo que es indispensable darles dignidad a las personas que están en estos espacios, y se mantiene el hecho de que van a haber convenios y que el sueldo prácticamente de las personas que están en estos espacios es el papel higiénico, no sé si es que no se llegó a un catastro saber cuántas asociaciones son, cuántas personas vienen trabajando fuera del ámbito municipal para que se pueda dignificar la labor que realizan. De igual manera, aquí mencionan en la ordenanza como un ocupante temporal, aquel que ocupa un espacio público autorizado por la municipalidad, pero temporal, ¿por cuánto tiempo?, temporal es un mes, un año, dos años, tres años, cuatro años, o el tiempo que con todo el respeto le dé la gana a la administración municipal o al administrador, para que estos espacios puedan jugarse sin que existan los procedimientos adecuados para una adjudicación. De igual manera, en el tema de que no podrán ser adjudicatarios, nos dice quien ya tenga suscrito un contrato de adjudicación, hay algunos casos que se han dado en plazas y mercados que se amplían los puestos y tienen u ocupan dos, quisiera saber si es que se





han analizado también estos casos y que nos den una explicación desde la comisión de cómo van a ser tratados. En el artículo 45 se establece que la dirección de Servicios Públicos tiene la competencia para realizar una adjudicación en puestos o cubículos y locales de hasta ocho metros cuadrados, lamentablemente cuando tiene la competencia solamente una dirección es discrecional, al que me cae bien le doy el puesto, al que es para le doy el puesto, y el que quiere o busca o llega primero no lo tiene porque ya tiene un amigo, entonces creo que esta discrecionalidad no se puede dejar en manos nunca de una sola persona y debería cumplir los requisitos al igual que las demás instancias para adjudicación. En el artículo número 55 dice que van a ser intransferibles los títulos, pero aquí se debería el titular de un puesto que no puede transferir bajo ninguna circunstancia, aquí no se están tomando en cuenta las causas de enfermedad catastrófica o las causas de muerte de comerciantes cuando se quedan las familias totalmente abandonadas, yo creo que es indispensable que se tomen en cuenta estos aspectos para que se module la normativa, está por un reemplazo temporal de lo que dice, si está aquí el presidente, que no es lo mismo en lo que se está tratando en este momento. De igual manera, para el plazo y renovación del contrato se establece que cada cuatro años va a haber una renovación, sin embargo, de no renovarse este contrato en un plazo de sesenta días se dará por terminado, cuando hay lentitud de la administración municipal, ¿quién va a definir estos sesenta días o de quién va a depender el que se haga o no se haga?, tomemos en cuenta de que a veces la administración se demora mucho más en responder los trámites y yo quisiera que esto sea mucho más específico y que estos sesenta días corran siempre y cuando no esté esa demora a cargo de la administración municipal, de igual manera, aquí se habla de fórmulas señora Alcaldesa, pero no se establece qué fórmulas, dejan sobre el artículo 75, fórmulas de cálculo para la distribución de los servicios adicionales y no se pone absolutamente nada, entonces, parece que la ordenanza está hasta incompleta, pero sin embargo ya la mandan a primer debate cuando han devuelto ordenanzas en cuestiones anteriores, cuando no han estado completas, pero como políticamente esto es incluso hasta para campaña creo, ahora sí lo han decidido tratar. De igual manera, se habla del cálculo del canon de arrendamiento y dice se establece en una transitoria, un cálculo de canon yo no sé cómo lo quieren mandar a una transitoria en lugar de dejarlo en el articulado y no está más que ese texto, yo quisiera pedir que haya seriedad y que nos digan cuál es el cálculo dentro del texto del artículo 76. De igual manera, para el pago de ferias temporales, como establecía cuál sistema va a ser el que se va a emplear, va a seguir siendo el del papelito para que sea discreción y no sabemos si es que el erario público o los dineros están ingresando a la municipalidad o a donde se están yendo. Entre las infracciones muy graves tenemos algunas cuestiones, sin embargo, una de ellas es la venta en las afueras de los mercados, esto se sanciona solamente a las personas que son comerciantes de plazas y mercados. ¿Cuál es el objeto o cómo va a funcionar esta ordenanza para sanción a las personas que venden de forma ambulante y que no tengan puestos en plazas y mercados?, yo creo que ese debe ser el objetivo, de que la sanción sea externa para que pueda tener un objetivo o un incentivo de ingreso hacia quienes venden en total desorden en Ambato, y Alcaldesa nada más el tema de que los votos no se ganan dejando el desorden y creo que es indispensable darnos cuenta de





*que la gente que viene a vender en las calles de Ambato ni siquiera es de Ambato y como insisto el censo es fundamental para saber hasta de dónde son...”.*

La señora Secretaria Ad-Hoc expresa que ha finalizado el tiempo de intervención.

Continúa la concejala María José López y dice: *“Gracias por apagarme nuevamente el micrófono secretaria, insisto que no son sus atribuciones, por favor, le pido de favor que ya no realice esas acciones”.*

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y manifiesta: *“Yo tengo una preocupación bastante fuerte porque las reacciones de los comerciantes formales a mi parecer no se les ha invitado a las reuniones, cuando en la comisión o en los debates que se hace, los primeros implicados son a los que van a ir la ordenanza, y señora Alcaldesa si me sorprende porque se debería tomar en cuenta a nuestros queridos comerciantes de las plazas y mercados; segundo, señora Alcaldesa vuelvo a insistir que obviamente debería ser una empresa, una unidad desconcentrada o quizá una empresa pública, porque se necesita autonomía financiera para que ellos también puedan tener la oportunidad para las mejoras, siempre y cuando, obviamente, sea por necesidad y para bien, en este caso me refiero a esto porque si hemos tenido problemas y me he ido a visitar los mercados en donde se daña un foco o donde se daña cualquier cosa y tiene que pasar meses enteros hasta que vaya el proceso de contabilidad, de autorizaciones para que se pueda cambiar, por eso es indispensable que sea una unidad desconcentrada. Luego, en esta ordenanza, ya lo vuelvo a manifestar, sí deberíamos tener una inclusión para que tengamos un catastro, con ese catastro comenzar a formular las necesidades de ellos, es indispensable que cuando muere un socio, se debería permitir que personas familiares de primer grado y segundo de consanguinidad puedan utilizar esos espacios y obviamente cuando tengan estos desalojos no se les haga como delincuentes, no se les haga por la fuerza, porque ellos tienen también el derecho a la defensa, entonces todo esto debe estar incluido en esta ordenanza, simplemente señor Alcaldesa, esta ordenanza se debe formular y se debe estipular en base a las necesidades, ustedes, queridos comerciantes y estimado presidente, que es bien complicado tratar de realizar una ordenanza, invite a los comerciantes para que ellos puedan tomar también y puedan dar sus aportes, entonces específicamente estimado presidente, es difícil, sí, hacer una ordenanza, es muy complicado complacer a cada uno de ustedes, no se va a poder tampoco, pero sí en realidad las necesidades que tienen se tienen que plasmar en esta ordenanza. Vuelvo a repetir, esta ordenanza debe ser aplicable, no para que se quede ahí en el sueño de los justos, sino funcional en el aspecto no solamente de ustedes, sino de regular a los informales para que vengan, paguen un impuesto y se metan a las propiedades”.*

Interviene nuevamente el concejal Gonzalo Callejas y expresa: *“Fuera de todos los errores de forma que serán emitidos en un informe y enviados a la respectiva comisión, sí voy a mencionar algunos temas que considero que son súper importantes y que faltan en la ordenanza, un rápido error de forma, por favor, que lo tomen en cuenta, en el artículo 54, se toma en cuenta el contenido de los artículos 18, 19, 20, 21, que no concuerda y no tiene*





nada que ver con el artículo 54, debe ser un error, una omisión en el momento que hicieron el tema. La devolución de la garantía en el artículo 66, ya lo mencionó una compañera, está sin contenido. El valor del canon de arrendamiento, artículo 74, no se encuentra en la fórmula, el cálculo del canon arrendatario se establece en una transitoria, eso no puede ser, deberían pasarle al cuerpo normativo, y esto es importante, y aquí le veo al ingeniero Reino de GIDSA, el artículo 84, obligaciones de los adjudicatarios, el literal w), mantener un basurero en cada puesto, cubículo y local, eso no es suficiente, yo creo que deben participar ustedes como técnicos en esta ordenanza y ver cómo deberíamos cubrir todas las falencias que tenemos en el tema de basura y control. La opción de cambio, el literal w), mantener obligatoriamente en cada puesto, cubículo y local tres recipientes diferenciados debidamente identificados y rotulados para la adecuada separación y disposición de residuos orgánicos, reciclables y no reciclables, conforme a la normativa ambiental vigente, y literal aa) clasificar, depositar los desechos orgánicos e inorgánicos en recipientes y o fundas selladas con los contenedores autorizados, es como está, y la opción, los adjudicatarios y sus ayudantes deberán clasificar los desechos orgánicos, etcétera, lo vamos a poner por escrito. En los derechos de los adjudicatarios es también muy vago el literal e), en el que se denuncia por escrito ante el órgano regular cualquier irregularidad, nosotros proponemos también un artículo que abarca los derechos generales de los adjudicatarios en función de que no sean vulnerables los mismos. Y en esto quiero centrarme Alcaldes y compañeros, capítulo X le hemos puesto, así como nosotros normamos las obligaciones y normamos a los usuarios, a los adjudicatarios, también debemos normar a la municipalidad, también debemos tener exigencias y obligaciones como entidad, como municipio, y hemos propuesto en obligaciones del GAD Municipalidad de Ambato como institución, no del Alcalde, del que esté, del GAD Municipal de Ambato, tenemos seis acápite, todos con su redacción, y voy a resumir en, primero, garantizar el mantenimiento y adecuación de la infraestructura, segundo, proveer seguridad y vigilancia, ya lo dijo la colega concejal, tercero, asegurar higiene, salubridad y manejo de residuos, cuarto, facilitar la formalización y el apoyo a comerciantes, quinto, garantizar la accesibilidad y equidad, sexto, promover la sostenibilidad y modernización como acciones prioritarias del GAD municipal, todo esto está redactado y está analizado en cada uno de sus acápite, que lo vamos a presentar en el informe. El capítulo cuarto de las infracciones, aquí hay una serie de errores, supongo involuntarios, quiero pensar así, se repiten algunos literales en leyes graves y menos, pero lo más importante, la ordenanza no tiene incentivos, debemos generar los incentivos como institución, precisamente para buscar que los informales se formalicen, y a los que ya están, deberíamos también actuar de una manera empresarial, brindando alicientes, premios, alguna situación, rifas a nivel general, ya lo decía alguna compañera, que debemos instaurar marketing técnicamente en la red de plazas y mercados en función de ser atractivos. Una situación adicional, y con esto finalizo, transporte, ahorita que estamos nosotros tratando el plan de movilidad, nosotros deberíamos desarrollar como bahías en cada una de nuestras plazas, como lo hacen en otros países, el hecho de que haya accesibilidad, directa, tanto para la oferta en los mercados como para la demanda en los mercados, entonces debería ser un aliciente, les cuento lo que hacen en otros países, las entidades gubernamentales desconcentradas en otros países fletan incluso buses de





*otras ciudades para atraer comerciantes, lo que nos interesa es que se genere economía y que esa economía se quede acá, y con estas acciones estaríamos siendo parte de la solución en temas de desempleo, consideramos que se deberían agregar estos temas a la ordenanza”.*

\* Siendo las once horas con tres minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Sandra Caiza.

\* Siendo las once horas con cuatro minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala María José López.

La señora Secretaria Ad-Hoc expresa que ha finalizado el tiempo de intervención.

\* Siendo las once horas con cinco minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Sandra Caiza.

\* Siendo las once horas con siete minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala María José López.

En su intervención la concejala Anabell Pérez expresa: *“Sin duda señora Alcaldesa, este es el momento justamente para que se pueda regular no solamente el funcionamiento de plazas y mercados, sino realmente, y ahí va mi primer aporte, que el nombre de la ordenanza tenga un cambio y que sea ordenanza de regulación, funcionamiento, administración y promoción de plazas y mercados, porque lógicamente, aquí solamente estamos o están presentando en esta propuesta una regulación, sólo sanciones, sancionatorio para el comerciante que es formal, multas para el comerciante que es formal, desalojos inapropiados a la fuerza para el comerciante formal, pero justamente, como bien lo habían dicho ya en las intervenciones anteriores, lógicamente el comerciante informal tiene que ser regulado y esto va a permitir que lógicamente dentro de este proyecto de ordenanza, también puedan tener dignidad, hace un momento se escuchaba de que hay muchas personas que han trabajado en plazas y mercados, justo hoy es el momento de que no sufran lo mismo, si antes vendían en el sol, en la lluvia, ahora estén adentro, en un espacio adecuado, hoy es el momento, porque caso contrario no se estaría cambiando absolutamente en nada la vida de las personas, la calidad de vida de los ciudadanos, si antes era triste, feo, violento, ahora que sea un espacio adecuado, con dignidad para todos, y lógicamente dentro de aquello, si quisiera mencionar, señora Alcaldesa, que en la ordenanza se defina si va a ser por regalía o va a ser por contrato, por canon de arrendamiento, porque hay una contraposición en los articulados respectivos, en el artículo 3 menciona la regalía, sin embargo, que eso tiene que ver con el artículo 17 del COOTAD, pero va en concordancia o en contraposición con el artículo 460 del COOTAD, en donde hace referencia a las formas de contrato, que en cambio en la disposición sexta transitoria menciona de que ahí recién se va a hacer el estudio del canon de arrendamiento seis meses y no va a constar en la ordenanza, es decir, este Concejo no le va a dar un cheque en blanco a ninguna administración de turno, para que luego les genere sanciones, les suban los arriendos a los comerciantes formales que están lógicamente catastrados en esta instancia, así que si se les pide de que ese estudio, que se van a demorar seis meses, lo hagan de forma inmediata para la presentación en segundo y definitivo debate y nos presenten cuál va a ser el canon de arrendamiento que la administración municipal propone, y lógicamente definan si va a ser regalía o va a ser canon de arrendamiento, en esas dos instancias, pero no se puede regular en la misma ordenanza dos aspectos que lógicamente luego pueden entrar en contraposición. Por otro*





lado, también se ha identificado de que existen sanciones, hay sanciones en los articulados, en este caso 87, en donde van las sanciones e infracciones leves, en este tema también infracciones graves, y lógicamente la infracción leve ya es del 10% del salario básico, señora Alcaldesa el 10% es del salario que actualmente está siendo modificado, es decir, cada año va a haber una modificación, y cada año va a subir esa infracción, esa sanción, tal cual como el proceso de la multa de la basura, así cada año los habitantes ambateños tendrán que pagar más, simplemente, entonces sí se debe hacer un análisis específicamente cuál va a ser este mecanismo de sanciones y no puede darse de acuerdo a los articulados correspondientes, tampoco la potestad para que la Dirección de Servicios Públicos sea juez y parte, generan los informes, sancionan, generan los informes, multan, generan las sanciones, los informes correspondientes, entonces, yo creo que sí es importante que se haga un análisis justamente de la segregación de funciones para que lógicamente, este procedimiento sea adecuado, pero más allá de aquello, no solamente en la regulación en la función y en la administración, que estoy totalmente de acuerdo que se tiene que incorporar también un articulado en el que hagan referencia a las sanciones que deben darse en este tema a los administradores por el incumplimiento de la normativa y también de las ordenanzas, también tiene que generarse las promociones correspondientes a través de un sistema de comunicación adecuado que se le asigne los recursos correspondientes, tanto para que puedan tener en el ámbito de la seguridad, en el ámbito de limpieza también, porque una de las sanciones, señora Alcaldesa y a los compañeros concejales, justamente es que porque si no limpian ya es la sanción grave, que si porque no asisten a una sesión ya tienen una multa, por favor, yo creo que sí es importante también mencionar el tema de la reactivación para plazas y mercados, no solamente sancionatoria, que es lo que esta ordenanza en este momento se está generando. Por otro lado, también no solamente debemos quedar compañeros concejales, en el discurso de que no debería haber las ferias temporales, en esta ordenanza debe estar prohibido justamente, y esa es mi moción, que se prohíba todo tipo de venta de bienes, servicios en las calles, en las avenidas, en los puentes y en las demás vías de comunicación y circulación, porque eso también está afectando el orden de nuestro cantón, hoy es el momento justamente de que se pueda regular estos aspectos y que los comerciantes informales que ahora están tomadas las calles, la Darquea, la Tomás Sevilla, en este caso otras vías aledañas, lógicamente también tengan dignidad y puedan entrar dentro de un sistema de comercio formal y que lógicamente la municipalidad, en base a las competencias que tiene, también realizar las regulaciones que corresponden, y ahí sí le exhorta a usted, que es quien presenta las ordenanzas tributarias, presente también de forma conjunta para justamente nosotros poder integrar a este proyecto de ordenanza estos temas, y lógicamente dejar por fin, por fin, la ciudad ordenada. Y esperamos, y ojalá el Concejo también en pleno pueda de una u otra forma mencionar y apoyar este tema, porque cada vez siempre estamos mencionando de que hay que ordenar, hoy es el momento con esta ordenanza, hoy es el momento de que se regule la prohibición total de venta en las vías y que lógicamente también se les dé los espacios que correspondan en las diferentes plazas y mercados que así deben tener en forma catastrada y que se cumpla con la normativa señora Alcaldesa y compañeros concejales, y lógicamente a los ciudadanos”.





\* Siendo las once horas con treinta minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Anabell Pérez.

Se concede la palabra al concejal Alex Valladares y dice: *"Yo sí quiero preguntar, ¿cuál es el principal problema que tiene la red de plazas y mercados?, Creo que es el mismo problema que tienen o tenemos todos los ambateños, la inseguridad, desde ahí tenemos que partir, si es que no le vemos con un enfoque de seguridad el transformar la red de plazas y mercados, no vamos a ningún lado, porque al vivir con plazas y mercados inseguros, por más imagen, por más marketing que hagamos, no se va a desarrollar de la mejor manera. Y en ese sentido, yo no puedo estar jamás de acuerdo en que después del artículo 3 se tenga ubicado ahí, obligatoriedad de pago por seguridad, ¿a quién?, ¿Los comerciantes tienen que pagar obligatoriamente por la seguridad?, ¿Quién determina o quién genera la política de seguridad? Bueno, desde el Gobierno Nacional, desde la política de Estado, la Seguridad Pública del Estado, pero ya la territorialidad tiene que ser el municipio. ¿Por qué tendríamos que pasarles el cobro a los comerciantes?, si nosotros como municipio, desde lo mínimo, que es desde el diseño, desde la mejora de la iluminación, desde la buena señal ética, desde el mantenimiento continuo de nuestros espacios de red de plazas y mercados, estamos generando seguridad, entonces, no le podemos pasar o traspasar la obligación que tenemos como gobierno local a los comerciantes, no se puede dar eso. Segundo, creo que es importante tomar como referencia otras ciudades que han tenido muy buenos ejemplos, más allá de las sanciones que son importantes, y aquí quiero también hacer mención, como exintendente de Policía de Tungurahua, también hay que decir que en varios espacios se identificaban ciertos comerciantes, mínimos comerciantes que hacen quedar mal a la gran mayoría, donde se encontraban venta de productos robados, a ellos sí hay que sancionarles con todo el peso de la ley, pero ¿cómo reconocemos a los buenos y a los malos?, con el Registro Único de Comerciantes Municipales Populares, o el Registro Único Municipal, vamos identificando quiénes sí están trabajando por la ciudad, quiénes sí quieren una mejora en sus plazas y mercados. Por otro lado, asimismo, creo que es importante, como hubo tanto en Medellín como en Ciudad de México, buenas experiencias, no solamente en la sanción, sino más bien convocando a la participación activa de la gente, es por qué no empezar a certificar como mercados seguros de Ambato, ¿a quienes?, a los que cumplan con seguridad, con orden, con salubridad y con convivencia, si cada plaza y mercado cumple con estos aspectos, que tengan el derecho de llevar el sello de mercado seguro de Ambato, ahí empezaremos, sí con marketing, sí con otros aspectos necesarios, con otras medidas, vender cuáles son los mercados seguros de Ambato, no puede ser posible tampoco que en este momento tengamos todavía que para el proceso de adjudicación tengamos que hacer solicitudes en toda la era digital que tenemos, con toda la inteligencia artificial que tenemos, que posiblemente con un simple WhatsApp, con un chatbot podamos nosotros registrarnos y hacer una automatización de los requisitos y evitamos con eso la corrupción, porque todo mundo sabe de cómo se generan o se determinan ciertos espacios al interior de plazas y mercados, hay muchas cosas por hacer, creo que son importantes el tema que se está tratando en este momento, pero sí creo que es necesario verlo desde el aspecto de seguridad fundamentalmente, y antes de que me olvide, por ejemplo, en otros aspectos a nivel mundial se genera el gestor de convivencia comercial,*





*este que genera la mediación entre el municipio y las autoridades competentes, porque en las plazas y mercados, aparte de las infracciones penales o contravencionales que se puedan dar, también se dan situaciones de confinamiento en donde la mediación puede ser bien traída para solucionar los conflictos al interior de plazas y mercados y que sea el municipio el que pueda intervenir también a través de este gestor y que pueda mejorar la convivencia al interior de plazas y mercados. Todas las observaciones señor Alcalde, estimados compañeros y presidente de la comisión, haré efectiva por escrito a cada uno de ustedes”.*

\* Siendo las once horas con treinta y cinco minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Anabell Pérez.

Hace uso de la palabra la concejala Sabina Gamboa y expone: *“En mi segunda intervención estoy escuchando ciertos criterios de concejales que dicen que ustedes legislan desde el escritorio, también sabemos, estimados concejales, estimados representantes de la red de plazas y mercados, sabemos lo que es que haya días que no se venda ni cinco dólares, sí sabemos lo que es que tengan que ir llevando de la casa para poder almorzar en la red de plazas y mercados, sí conocemos también lo que es a veces no vender ni una libra de chocolate, conocemos perfectamente, por eso me permito en ese sentido, la transitoria quinta y sexta sigue siendo la misma, la transitoria quinta y sexta sigue siendo la misma que la comisión quede de acuerdo si va a derogar la ordenanza o va simplemente a reformar la ordenanza, ni siquiera tienen claridades respecto de lo que quieren hacer con la ordenanza. En Ambato existen alrededor de 3.500 comerciantes autónomos, y creo que este dato la comisión no ha tenido en cuenta para poder legislar a favor de los comerciantes catastrados, pero también con la finalidad de combatir la informalidad, esta ordenanza, tal cual como está presentada, no está solucionando este problema de raíz, este problema de informalidad, porque esta ordenanza, que fue presentada hace tres años, imagínense en el 2023, si es 2024, 2025, 2026, y no ha socializado con la red de plazas y mercados, qué preocupante, cuando existen otras ordenanzas que, a pesar de tener 15 socializaciones, no nos han dejado tramitar y ahora los comerciantes dicen no han conversado con nosotros, qué preocupante realmente. ¿Qué han hecho en estos tres años?, restarle 500.000 dólares a la red de plazas y mercados, y sólo cuando los ciudadanos activaron el proceso de remoción, ustedes acordarán de este episodio, al siguiente día fueron, pero con militares a limpiar alrededor de los mercados, a ordenar, a prohibir que se pongan los comerciantes informales. ¿Y cuánto duró?, ¿Una semana o dos semanas?, no les duró absolutamente nada, por eso esta es la oportunidad para que esta ordenanza tenga claridades respecto de cuál es el objetivo, si vamos a continuar con la ordenanza tal cual como está, lo que va a condenar al cantón de Ambato es que las personas que están catastradas decidan salir a la informalidad, porque les es más fácil evadir el control municipal que cumplir con todas las sanciones que están poniendo en esta ordenanza, concejala Caiza, no sé si no prestó atención, he dado un montón de aportes a la ordenanza, sí sería bueno que el presidente también tome nota, porque existen errores de fondo y errores de forma que es inconcebible que después de tres años de estar analizando esta ordenanza nos sigan presentando de esta manera”.*





Toma la palabra el concejal Diego Proaño e indica: *“Totalmente de acuerdo en la participación de todos, que ha colapsado totalmente el sistema administrativo de plazas y mercados, el modelo de gestión de la red de plazas y mercados está colapsado totalmente, y que hay que buscar una alternativa viable en donde no solamente se considere a los productores, que son los principales partícipes, sino también al consumidor, yo creo que debe englobar las dos partes. Lamentablemente, en los últimos, no sé, 15 años, 12 años, esto ha ido colapsando más y lo que antes era la norma se ha convertido en excepción, a qué me refiero, que antes el comerciante minorista, como lo llama la ley, fijo, el que está dentro de la red del sistema de plazas y mercados era el que tenía la supremacía, como debe ser, y ahora es la excepción, porque el que tiene la supremacía es el comerciante minorista ambulante, y eso hay que no combatir, sino hay que normar para mejorar el sistema porque yo estoy seguro de que todos tienen derecho al trabajo, este proyecto de ordenanza debe ir hacia allá, hacia normar, y si no hay cifras, si no hay datos, por supuesto que vamos a colapsar, y si no hay la participación activa de los comerciantes, tampoco se va a poder solucionar el problema. Revisando el proyecto de ordenanza como una propuesta para la presidencia y para la administración municipal, este momento se encuentra aquí el ingeniero Reino, no veo nada absolutamente sobre cómo se van a manejar los desechos sólidos, a qué me refiero, que un problema de los desechos sólidos que está en las plazas y mercados se va a trasladar a los botaderos. ¿Qué es lo que se va a hacer?, solamente se libera la salubridad como está bien, pero se va y se botan los desechos sólidos, ya tuvimos problemas justamente con el tema de la tasa de recolección de basura. Entonces, por qué no se plantea, y ahí sí, esa es la propuesta que yo hago para el próximo debate a la administración municipal, a la dirección que compete, que se haga un proceso y se pueda poner una normativa o quizás un articulado en un capítulo en donde se proponga el manejo de los desechos sólidos en base a un modelo de economía circular que se pueda hacer dentro del sistema de plazas y mercados, y hasta eso va a permitirles generar más procesos de ingresos que tengan en la red de plazas y mercados, y no se va a lanzar el problema a los botaderos municipales que de paso ya están colapsados, así que esa es mi propuesta, señora Presidenta”.*

Acto seguido el concejal Carlos Ibarra toma la palabra y manifiesta: *“Bueno hemos tenido varios diagnósticos interesantes todos, el problema de los mercados no es de hoy, no es de esta administración, no empezó la anterior, ni la anterior, se ha venido acumulando a través del tiempo, y los últimos datos que vamos teniendo es, por ejemplo, las personas que arriendan los diferentes lugares, espacios en el mercado, esos giros de negocio ya no venden, están cerrando, entonces ya no es buen negocio tener un puesto en el mercado, algo está pasando y es lo que justamente hoy tenemos que analizar, si esos montos de arrendamiento son lo suficientemente razonables o son demasiado exagerados que están cerrando los negocios la gente que se dedica al comercio en los mercados. Por otro lado, se ha manifestado que hay que combatir la informalidad, eso se escucha en todos los sectores, en los de clase social alta ven como error la informalidad, en los de media horror la informalidad, y los informales dicen cuando nos dan una respuesta para nosotros en realidad realizar una actividad. Hay un estudio importante que en Ambato dicen hay alrededor entre 3.500 y 50.000 informales, de acuerdo a la época el 80% de la*





informalidad en Ambato son de otras provincias, Cotopaxi, aquí tengo un dato estadístico, un estudio de la Universidad Técnica de Ambato, que es la que está dando esta información, la mayor parte de informalidad no viene precisamente de Ambato, ahora estamos hablando de la formalidad y de la informalidad, la formalidad tiene que regirse, por supuesto, dentro de los ámbitos legales y las normas que permita mejorar el servicio, ¿a quién?, al ciudadano, ahí hablamos de seguridad, hablamos de atención, hablamos de todo, si el ciudadano está seguro, va a ir a comprar pues, de hecho, pero lo importante en todo esto es que hay necesidad de un catastro, cierto es, coincido plenamente, tanto de lo formal, lo informal también, lo formal no creo que sea difícil, hay los registros, de hecho, ahí están los números, la informalidad es la que tiene que estar debidamente orientada. Ahora, todos estamos, ¿cómo combatimos la informalidad?, eso debemos respuesta también, ¿cómo combatimos?, hacia allá debemos ir, el diagnóstico ya está ahí pues, la ciudad está asediada de informalidad, y los formales muriéndose de hambre frente al puesto de trabajo, allá tenemos que ir, por ahí es por donde debemos caminar. Ahora, no todo está malo pues en la ordenanza presentada, al menos se han atrevido a presentar algo por donde debemos partir, y de hecho que hay que mejorarlo, hay que mejorarlo, y ustedes señores comerciantes tienen también que aportar, de hecho, hay que aportar. Entendamos también una situación, ¿quién es el propietario de los mercados? ¿No es acaso la municipalidad? Entonces, hay que poner orden, con esto no significa que a ustedes les vamos a desatender, tienen que estar bien atendidos, los que venden en los mercados tienen que estar bien atendidos en todas las áreas para que den un mejor servicio a la ciudadanía, ese tiene que ser el compromiso de todos, el día de hoy, y los aportes, por supuesto, que los vamos a hacer llegar por escrito y estaremos presencialmente también en las reuniones que correspondan”.

A continuación el concejal Patricio Lozada señala: “Se ha escuchado a todos los compañeros concejales, atento a todo lo que se ha dicho, a ver, con los compañeros de la red de plazas y mercados hemos tenido dos reuniones y les hemos pedido insumos para el segundo debate, los compañeros, cada uno de los presidentes, tienen a la mano la ordenanza, y espero que para segundo debate tengan todos los insumos ya dispuestos para nosotros poder acoger a cada uno de ustedes, porque esta es una ordenanza que les va a ayudar a ustedes y vamos a mejorar en todo lo que se tenga que realizar, compañeros concejales, compañeros de la red de plazas y mercados, espero nos hagan llegar todos los insumos por escrito para nosotros en la comisión poder seguirles atendiendo”.

Interviene la señora Alcaldesa y expresa: “Estimados concejales y ciudadanos y todos quienes están presentes en esta sala, yo quiero referirme con un tema importante, y es que he escuchado muy atentamente a cada uno de ustedes, en primera instancia, quiero saludar, reconocer el trabajo de la red de plazas y mercados, a cada uno de ustedes un saludo cordial, fraterno, y sobre todo el respeto, porque ustedes como padres y madres de familia realizan un trabajo espectacular, porque la red de plazas y mercados no solamente es un espacio comercial, es un espacio de identidad, es un espacio de cultura, es un espacio donde nos brinda seguridad y seguridad alimentaria a todos y a todas, estamos tratando una ordenanza que impacta directamente a la vida de nuestra ciudad,





*nuestros mercados, plazas y ferias son parte de la vida cotidiana de nosotros, y lo decimos con orgullo nosotros, porque también he sido parte de la niñez en donde me he criado en varias de las redes de las plazas y mercados, y eso no es una vergüenza, eso más bien es un motivo de orgullo y de decir, sí conocemos la realidad con la que viven nuestros estimados comerciantes. Por otro lado, estamos todos de acuerdo de que necesitamos una ordenanza que apoye a la red de plazas y mercados, que ayude a generar mayor estructura, mayor organización, mayor control, mayor seguridad para la red de plazas y mercados. Lo que se busca es algo sencillo y fundamental, el orden, la seguridad, las reglas claras para todos y para todas, que quienes trabajan lo hagan con dignidad y quienes compran lo hagan en un espacio organizado, limpio y seguro, fortalecer también el trabajo de nuestra gente es fortalecer el desarrollo de Ambato, por eso con nuestros estimados amigos de la red de plazas y mercados hemos venido trabajando porque estamos realizando la regularización que por años han esperado y hemos logrado eso y gracias a ustedes compañeros hemos logrado realizar la regularización y estamos en ese camino de regularizar un 100% ojalá lo alcancemos y junto con ustedes, eso es un logro de ustedes compañeros y gracias porque se ha podido desarrollar este trabajo que antes no lo tenían, porque bien decía antes se tenía ese miedo de que el día de mañana venga otra persona y se pueda prácticamente adueñar de sus puestos, de sus espacios. Hoy estamos trabajando, ya hemos logrado realizar a varios compañeros y compañeras de la red de plazas y mercados ya entregarles, ya están regularizados, bueno yo pienso que es importante reconocer el trabajo que se ha realizado y que se va a ir ejecutando, todavía nos falta obviamente realizarlo y estamos en ese proceso y ojalá logremos al 100% realizarlo para todos, pedimos obviamente que la comisión que se está tratando esta ordenanza pueda tomar las consideraciones de nuestros estimados amigos quienes hacen uso de la red de plazas y mercados que le hagan partícipe en todas las sesiones de la comisión y que puedan también solventar todas las dudas que existiera, pedimos a la comisión, con los señores concejales para que puedan dar esa apertura, para que pueda primar el diálogo y sobre todo poder también realizar y acoger todas las observaciones que tengan. En ese sentido, creo que es importante que al haber ya culminado las intervenciones en este momento cerremos el debate y pedir a la señorita secretaria que inmediatamente de haber terminado la sesión sea remitido a la comisión pertinente para que pueda seguir el trámite con lo que corresponde en legal y debida forma. Muchas gracias”.*

La señora Secretaria Ad-hoc indica: *“Con las observaciones realizadas señora Alcaldesa esta secretaría remitirá el informe correspondiente a la Comisión de Comercialización, Producción y Servicios Públicos para el trámite correspondiente”.*

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-041-2026.

## 12. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del Acta 002-E-2026, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 09 de febrero del 2026.





La señora Secretaria Ad-Hoc menciona que siendo las once horas con treinta y siete minutos el Concejo Municipal entra en receso.

La señora Secretaria Ad-Hoc indica que siendo las once horas con cincuenta y tres minutos finaliza el receso y retoma la sesión ordinaria de Concejo Municipal.

Tomal la palabra la concejala Sandra Caiza y expresa: *“De no existir observaciones mociono que se apruebe la presente acta”*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del concejal Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 10 votos a favor de los señores concejales, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, de la abogada Sabina Gamboa, de la abogada María José López, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el punto número 12”*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas	x			
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez		x		
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
<b>Total:</b>		11	3		

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

**RC-044-2026**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones*





tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: “u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “De las actas. - De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar. - Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal. - Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;
- Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 002-E-2026, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 09 de febrero del 2026, no existe ninguna observación de los miembros del Concejo Municipal;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **24 de febrero de 2026**, acogiendo el contenido del Acta 002-E-2026.





**RESUELVE:**

Aprobar el contenido del Acta 002-E-2026, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 09 de febrero del 2026.

La señora Secretaria Ad-hoc procede a certificar que se han agotado todos los puntos del orden del día.

La señora Alcaldesa manifiesta: *"Una vez que se ha certificado que se han abordado todos los puntos del orden del día, vamos a dar por clausurado la sesión, no sin antes agradecer a cada uno de los señores concejales, en este día de la sesión, así como también a los funcionarios de la municipalidad, a los funcionarios que nos acompañan de las diferentes empresas públicas, a la ciudadanía, a los medios de comunicación, que nos han acompañado en esta sesión"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc clausura la sesión ordinaria del Concejo Municipal siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos, convocada con el Orden del día, 008-O-2026.

Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.   
Alcaldesa de Ambato

Abg. Margarita Mayorga   
Secretaria Concejo Municipal Ad-Hoc



LA NUEVA HISTORIA

Elaborado por:	Ing. Mariuxi Maisanche	02/03/2026
Revisado por:	Abg. Margarita Mayorga	02/03/2026





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-054-2026

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se



GAD Municipalidad de Ambato





encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;

- Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 008-O-2026, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 24 de febrero del 2026, no existen observaciones a su contenido por parte de los miembros del Órgano Legislativo;
- Que en la presente sesión la concejala Abogada Carolina Dávila, salva su voto por no haber estado presentes en dicha sesión del Concejo Municipal del martes 24 de febrero de 2026;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **10 de marzo de 2026**, acogiendo el contenido del Acta 008-O-2026.

**RESUELVE:**

Aprobar el contenido del Acta 008-O-2026, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 24 de febrero del 2026, con el voto salvado de la concejala Carolina Dávila, por no haber estado presente en dicha sesión. - **Lo certifico.**- Ambato, 11 de marzo del 2026.- **Notifíquese.**



Abg. Margarita Mayorga Lascano  
**Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc**

c. c. Archivo Concejo (Acta 008-O-2026)

Elaborado por: Ing. Cristina Calderón  
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga  
Fecha de elaboración: 2026-03-11





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

Oficio n.:GADMA-SCM-2026-0355-OF / 2026-14690

Ambato, 14 de marzo de 2026



GAD Municipalidad de Ambato

Asunto: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N° RC-054-2026 - ACTA N° 008-O-2026

Ingeniera  
Diana Guadalupe Caiza Telenchana  
**Alcaldesa Del Canton Ambato**

De mi consideración:

A través del presente me permito notificar el contenido de la Resolución del Concejo Municipal de Ambato N° RC-054-2026, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Aprobar el contenido del Acta 008-O-2026, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 24 de febrero del 2026, con el voto salvado de la concejala Carolina Dávila, por no haber estado presente en dicha sesión".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada   
Margarita Mayorga Lascano  
**Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc**

s villalba /



Ing. Morales  
Calificas con el  
trámite respectivo.  
27/03/2026



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

Oficio nro.: GADMA-SCM-2026-0377-OF / 2026-14690

Ambato, 18 de Marzo de 2026

Asunto: FIRMA EN ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-O-2026

Ingeniera  
Diana Guadalupe Caiza Telenchana  
**ALCALDESA DEL CANTON AMBATO**

De mi consideración:

Me permito adjuntar el Acta No. 008-O-2026 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, de fecha 24 de febrero de 2026, aprobada mediante Resolución de Concejo N° RC-054-2026, con la finalidad de que su Autoridad se sirva suscribirla.

Solicitar también, que una vez el acta se encuentre firmada, se devuelva a esta Secretaría para su archivo y posterior publicación en la página Web Municipal.

Agradecida por su gentil atención, me es grato suscribir.

Atentamente,



Abogada  
Margarita Mayorga Lascano

**SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL AD-HOC**

Referencias: - GADMA-SCM-2026-0355-OF



GAD MUNICIPAL DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO

s villalba /

27 MAR 2026

RECEPCION DE DOCUMENTOS

FIRMA: *mau* HORA: 9:39

27 MAR 2026

114 H

11435

2026-03-19  
9:53

Av. Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
032 99 78 00. ext 7818 | [www.ambatogob.ec](http://www.ambatogob.ec)



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

1 de 1